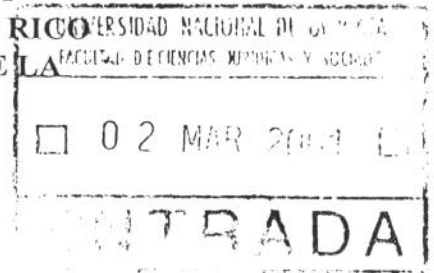




400/32.990/01



**CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL  
ENTRE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA  
UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE PUERTO RICO  
Y LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**



**COMPARECEN**

La Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, aquí representada por su Decano, el Dr. Luis Mariano Negrón Portillo, quien tiene autoridad expresamente delegada por el Presidente de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Lcdo. Manuel Fernós, para firmar este documento; y la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional de La Plata, aquí representada por su Decano, Dr. Miguel Angel Marafuschi.

**EXPONEN**

Que ambas instituciones tienen interés en colaborar entre sí, ya que entienden que ello sería de beneficio para sus claustros y alumnos, y por tanto:

**ACUERDAN**

Primero: Iniciar el intercambio de estudiantes de manera que éstos puedan enriquecerse cultural y académicamente.

Segundo: Iniciar el intercambio de profesores. Las instituciones se comprometen a facilitar este proceso, ofreciéndole a los miembros de sus claustros, la oportunidad de una experiencia de enriquecimiento y desarrollo profesional al impartir cursos y seminarios.

Tercero: Realizar encuentros de juristas. Estos encuentros permitirán el intercambio intelectual de juristas de ambas universidades: en foros y en conferencias que se llevarán a cabo en Argentina y Puerto Rico.

Cuarto: Capacitación profesional. Ambas instituciones se comprometen a utilizar sus recursos para capacitar a la profesión legal de Argentina y Puerto Rico en áreas de interés mutuo, como pueden ser, entre otros: el Derecho Civil y el Derecho Constitucional.

Quinto: Otorgación de títulos en conjunto. Ambas instituciones estudiarán la posibilidad y deseabilidad de conceder títulos académicos en conjunto. Los mismos podrían estar dirigidos a una doble titulación, maestría (master) o grado doctoral en Derecho. Estos ofrecimientos estarían disponibles para estudiantes de ambas facultades o abogados de ambas naciones, siempre y cuando puedan satisfacerse todos los requisitos académicos y legales correspondientes.

Sexto: Desarrollo internacional: Ambas universidades tienen múltiples relaciones y vínculos con

Otras universidades en el plano internacional. Se estudiará la posibilidad y deseabilidad de desarrollar acuerdos en conjunto con otras instituciones universitarias en consorcio común.

ADEMÁS, queda convenido que:

Uno: Los firmantes de este documento designarán a los directivos y al personal apropiado para el desarrollo, estudio e implantación de las actividades aquí identificadas y descritas.

Dos: Los firmantes se comprometen a atender de manera prioritaria, y con el mayor entusiasmo, las actividades aquí convenidas con el propósito de que las mismas puedan realizarse prontamente.

Queda así convenido, en Argentina y Puerto Rico, este mes de febrero de 2001.



Dr. Luis Mariano Negrón Portillo  
Decano  
Facultad de Derecho  
Universidad Interamericana de Puerto Rico



Dr. Miguel Ángel Marafuschi  
Decano  
Facultad de Ciencias Jurídicas  
Universidad Nacional de La Plata

